



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

SESIÓN EXTRAORDINARIA SE-No.01-ROCS-No.07-12-01-2026

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

SEGUNDO.- El Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...).”;*

TERCERO.- El Art. 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *“Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes (...).”;*

CUARTO.- El Art. 3 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, contempla: *“La Universidad Nacional de Loja, es una institución de Educación Superior, de derecho público, con personería jurídica propia, laica, con autonomía: académica, administrativa, financiera y orgánica, y sin fines de lucro (...).”;*

QUINTO.- El Art. 19 numeral 21 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, establece: *“El Órgano Colegiado Superior, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 21. Ejercer las demás atribuciones que le señale la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, este Estatuto Orgánico, los Reglamentos y todas las que no estén reservadas explícita o implícitamente, a otros Organismos de Gobierno o Colegiados, o a las Autoridades de la Universidad Nacional de Loja (...).”;*

SEXTO.- Mediante Memorando Nro. UNL-CEAC-2025-0322-M, de fecha 28 de noviembre de 2025, suscrito por la Ing. Raquel Hernández



Ocampo, Coordinadora de Evaluación y Seguimiento de la Calidad, dirigido a la Dra. Elvia Zhapa Amay, Vicerrectora, en su parte principal señala *“Con el fin de garantizar una evaluación adecuada y de contar oportunamente con todas las evidencias en el portafolio docente, me permito solicitar, de la manera más comedida, que por su intermedio se ponga en conocimiento del Órgano Colegiado Superior la necesidad de modificar las fechas previamente aprobadas en el Calendario Académico-Administrativo del periodo septiembre 2025 – febrero 2026, correspondientes al proceso de evaluación integral del desempeño del personal académico (...)”*;

SÉPTIMO.- Mediante Memorando Nro. UNL-VA-2025-1144-M, de fecha 02 de diciembre de 2025, suscrito por la Dra. Elvia Zhapa Amay, Vicerrectora Académica, dirigido al Dr. Nikolay Aguirre, Rector de la Universidad Nacional de Loja, en su parte principal indica *“En atención al Memorando Nro.: UNL-CEAC-2025-0322-M, de fecha 28 de noviembre de 2025, suscrito por la Ing. Raquel Verónica Hernández Ocampo, Coordinadora de Evaluación y Aseguramiento de la Calidad (E), relacionado con los procesos institucionales en curso, y particularmente en conexión con los requerimientos derivados del proceso de ajuste curricular y de la evaluación integral del desempeño del personal académico, me permito poner en su conocimiento la solicitud planteada, (...) Dada la naturaleza de esta solicitud y su incidencia en los procesos académico-administrativos institucionales, especialmente en lo relativo a la calendarización vigente aprobada por el Órgano Colegiado Superior, me permito solicitar a su autoridad, se digne disponer que esta propuesta de modificación sea puesta en conocimiento del Órgano Colegiado Superior para su análisis, consideración y eventual aprobación, conforme a las competencias establecidas en la normativa universitaria”*;

OCTAVO.- Mediante informe Nro.: UNL-CD-2025-0112, de fecha 17 de diciembre de 2025, suscrito por la Dra. Nancy Cartuche Zaruma, Coordinadora de Docencia, y dirigido a la Ph.D. Elvia Maricela Zhapa Amay, Vicerrectora Académica, en la parte pertinente manifiesta: *“Salvo el mejor criterio del señor Rector de la Universidad Nacional de Loja, se recomienda poner en conocimiento y resolución del Órgano Colegiado Superior la solicitud de modificación, en el Calendario Académico-Administrativo, nivel de grado, período septiembre 2025 -febrero 2026, de las fechas de inicio y fin de la actividad “Evaluación del desempeño docente”, por cuanto no se contraviene ninguna normativa o proceso académico; se organiza el proceso de mejor manera; se contribuye a la optimización de los recursos institucionales; y, la modificación sería autorizada por el Organismo Colegiado que aprobó el Calendario Académico-Administrativo que se encuentra en ejecución. Al hacer conocer el particular, hago oportuna la ocasión para reiterar al señor*



Rector de la Universidad Nacional de Loja, los sentimientos de consideración y estima especiales.”;

NOVENO.- Mediante Memorando Nro.: UNL-R-2025-5741-M, de fecha 22 de diciembre de 2025, suscrito por el Dr. Nikolay Aguirre, Rector de la Universidad Nacional de Loja y dirigido al Mgtr. Wilson Alcoser Salinas, Secretario General en su parte principal expresa “Mediante *Informe Nro.: UNL-CD-2025-0112 de fecha 17 de diciembre de 2025, la Dra. Nancy Mercedes Cartuche Zaruma, Coordinadora de Docencia, emite "Informe sobre la propuesta de modificación del Calendario Académico-Administrativo, nivel de grado, año 2025-2026: fechas del proceso de evaluación integral del desempeño del personal académico. (...) Por lo expuesto, sírvase poner el presente en conocimiento del Órgano Colegiado Superior para los fines pertinentes.”; y,*

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 19 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional de Loja, el Órgano Colegiado Superior en sesión extraordinaria de doce de enero de 2025,

RESUELVE:

1. Aprobar la propuesta de modificación del Calendario Académico-Administrativo, nivel de grado periodo septiembre 2025- febrero 2026, de la Universidad Nacional de Loja, cuyo ejemplar se adjunta y forma parte constitutiva de la presente Resolución.
2. De conformidad a lo previsto en el Art. 5., literal i) del Reglamento para el Funcionamiento del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Nacional de Loja, se dispone al Secretario General, notifique la presente Resolución a quienes corresponda.

Es dado en el Auditorio “Dr. Enrique Aguirre Bustamante” del Órgano Colegiado Superior de la Universidad Nacional de Loja, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

Dr. Nikolay Aguirre
RECTOR

Mgtr. Wilson Alcoser Salinas
SECRETARIO GENERAL

WAS/lmo/rim